

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 7 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.**;

QUE el señor Francisco Chavez Lacerna, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abg. Mireya Gutierrez López, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.**, por DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar su capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

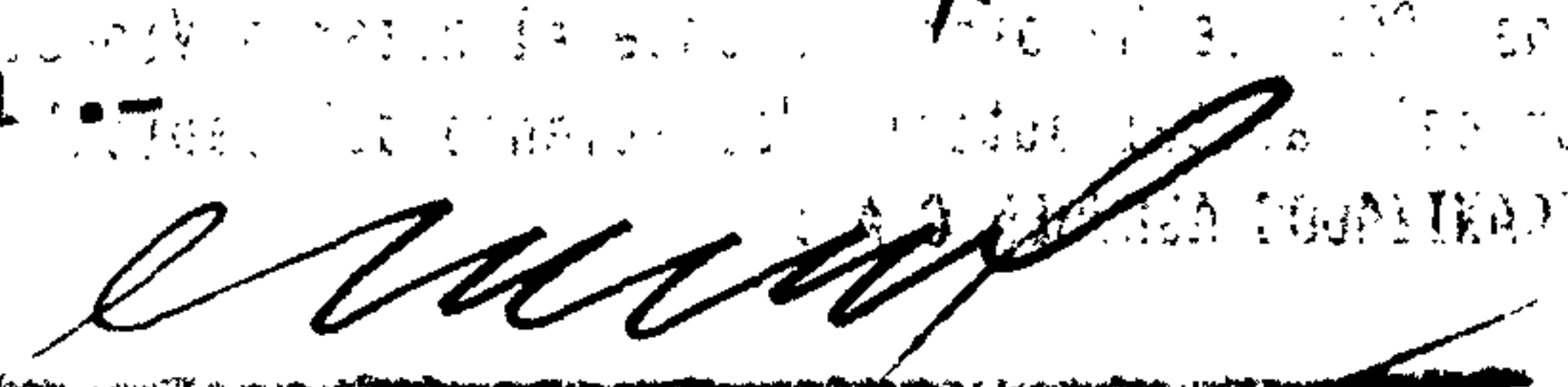
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL



Queda inscrita la presente Resolución a foja 82.677, número 22.643 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.535 del Repertorio .- Gua

yaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i siete .- El Regis-  
trador Mercantil .-

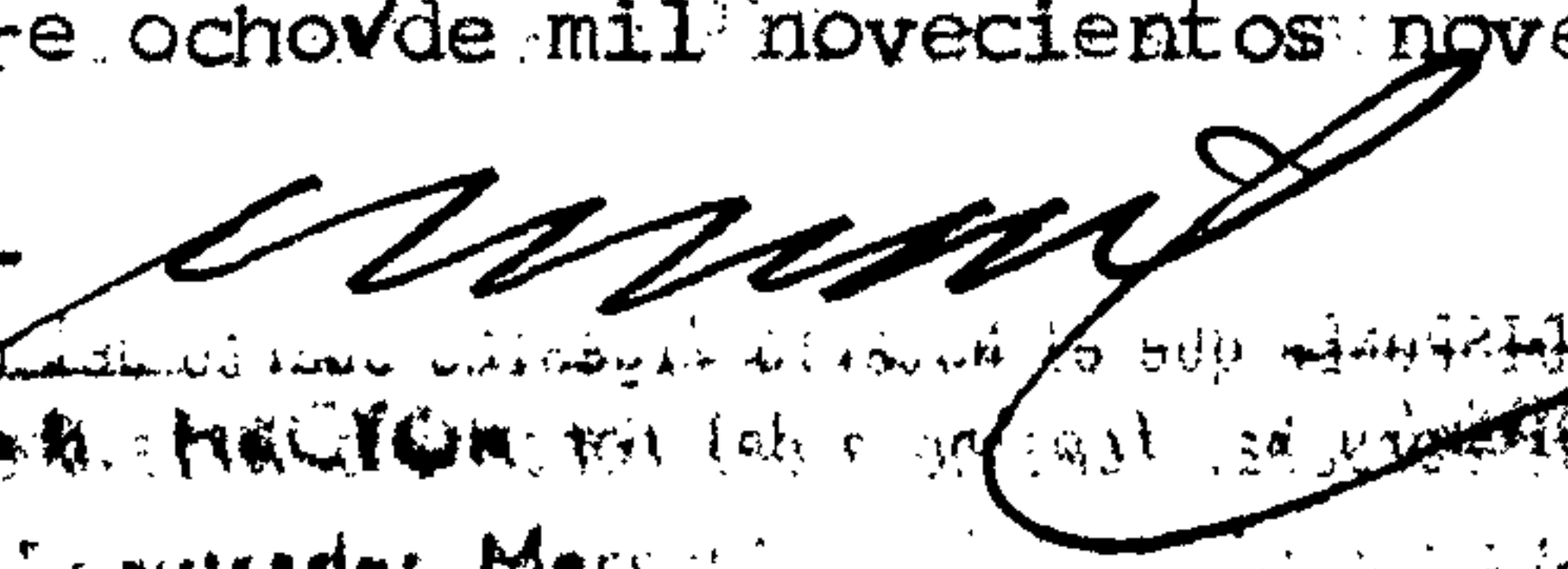
  
AS. NECTOR MIGUEL DE IVAN MONABE  
Registrador Mercantil

Se tomó nota de lo ordenado en la citada Resolución a foja 45.389 del -

Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva . -

Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i siete .- El Regis

trador Mercantil .-

  
AS. NECTOR MIGUEL DE IVAN MONABE  
Registrador Mercantil

AS. NECTOR MIGUEL DE IVAN MONABE  
Registrador Mercantil